



DECRETO N° 05148
SECCION 1ª.
LA CISTERNA.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA. DECRETO HOY LO SIGUIENTE: 18 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo **Domiciliario.**
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1633 del 13/04/2012 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2012, afecto al Pago de Contribuciones a la contribuyente Sra. LUCIA MARTINEZ ARAYA
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1633 del 13/04/2012 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2012
DEBE DECIR : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2012, afecto al Pago de CONTRIBUCION,

Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución de dinero a la Sra. LUCIA MARTINEZ ARAYA, domiciliada en HURTADO DE MENDOZA N° 8960 y ROL N° 02739-020



ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/MCSV/Api.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios